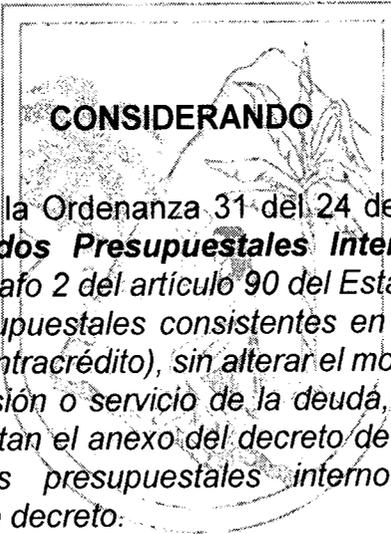


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y



- CONSIDERANDO**
- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- b. Que mediante oficio con radicado N° 2022020053050 del 12 de octubre del 2022, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, solicitó realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, para el cumplimiento de obligaciones propias de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo 1. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPreFUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	121C	2-1-2-02-01-003	C	999999	13.711.852	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	121C	2-1-2-02-02-006	C	999999	5.972.921	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-1010	121C	2-1-2-02-02-007	C	999999	40.000.000	Servicios financieros y servicios conexos
0-1010	121C	2-1-2-02-02-008	C	999999	26.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	121C	2-1-2-02-02-009	C	999999	6.667.750	Servicios para la comunidad, sociales y personales
TOTAL					\$ 92.352.523	

Artículo 2. Acreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPreFUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	121 C	2.1.2.02.01.004	C	999999	\$ 92.352.523	Productos metálicos, maquinaria y equipo
TOTAL					\$ 92.352.523	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benitez Holguín, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	13/10/2011
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	13/10/2011
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	14/10/2011
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	14/10/2011
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	14-10-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.